



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2009PYC00324
Nº Decreto.- 2009D02337

En la ciudad de Antequera, a 16 de Noviembre de 2009, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA OBRA DE "MEJORAS DE SEGURIDAD PLAZA DE TOROS (PRIMERA FASE)".

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar de forma definitiva el contrato de obras "Mejoras de Seguridad Plaza de Toros (Primera Fase)", tramitado mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad y por concurso.

Resultando que por informe emitido por el Técnico Municipal, se proponía la adjudicación del contrato a "Construcciones Mave, S.C.", que resulta más ventajosa económicamente.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de 14 de agosto de 2009 se adjudicó provisionalmente la obra "Diversas mejoras en el patio de caballos de la Plaza de Toros de Antequera" a la empresa "Construcciones Mave, S.C." por el precio de ciento noventa y nueve mil ciento treinta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (199.132,55 €) + treinta y un mil ochocientos sesenta y un euros con veintiún céntimos de euro (31.861,21 €) de I.V.A.

Resultando que la empresa adjudicataria con fecha 13/11/2009 solicita la ejecución de la obra en dos fases, ya definidas en el proyecto básico y de ejecución de la misma, y por consiguiente la formalización de un contrato por cada fase. Dichas fases serían: Mejoras de Seguridad Plaza de Toros (Primera Fase) y Edificio Cuadras (Segunda Fase).

Considerando que con la admisión de lo solicitado no hay incumplimiento del procedimiento de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que se va a formalizar un contrato por cada fase.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13/11/2009 se anula el Decreto de Alcaldía Nº 2009D01674 y se adjudican provisionalmente de forma separada cada una de las fases de la obra indicadas anteriormente.

Considerando que ha habido incumplimiento en el plazo para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, pues establecía el Pliego un período de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 135.4. LCSP. En este sentido se publicó la adjudicación provisional en el perfil del contratante el día 16/11/09 con lo cual el plazo para la elevación a definitiva cumplía el día 03/12/09



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Resultando que la empresa “Construcciones Mave, S. C.” se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y habiendo constituido la garantía definitiva de la obra “ Mejoras de Seguridad Plaza de Toros (Primera Fase)”, constando en el expediente copia de la carta de pago de fecha 13/11/2009.

Resultando de que completado el expediente de contratación del concurso para la adjudicación de la obra:”Mejoras de Seguridad de la Plaza de Toros”, por procedimiento negociado sin publicidad mediante concurso, previsto y regulado en la LCSP y en el Reglamento General del TRLCAP aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, dispongo la adjudicación definitiva del contrato de obras y propongo su aprobación de conformidad con el artículo 135 LCSP:

Visto el expediente tramitado, vistos los informes favorables emitidos, en uso de las facultades conferidas por la vigente legislación vengo en resolver:

Primero.-Declarar válidos los actos de licitación precedentes.

Segundo.- Acordar la adjudicación definitiva del contrato de obras “Mejoras de Seguridad de la Plaza de Toros (Primera Fase)” a favor de “Construcciones Mave, S.C.”, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de CUARENTA Y DOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (42.964,01 €.), I.V.A. excluido, y, ordenando su publicación el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar el modelo de contrato mediante el que se formalizará esta adjudicación definitiva y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL